

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Marzo de 1880.

NUMERO 615

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,  
JUAN N. VENERO.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 15 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 3, 24 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6, 14 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 4, 11 minutos.

**Domingo 7.** 4º Domingo de Cuaresma, llamado *Lætare* y Domingo de los cinco panes. Santo Tomás de Aquino, [Patron de la Universidad.] Santas Perpetua y Felicitas, mártires.

**Lunes 8.**—San Juan de Dios, (Patron del Hospital.) San Julian, arzobispo de Toledo; San Veremundo y San Apolonio.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### Secretaria de Justicia.

Oficios.—Dictámen.

#### Secretaria de Hacienda y Comercio.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

#### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Interior.

Teatro.—Retreta.

#### Revista Exterior.

Los nuevos volcanes de la laguna de Nopango.

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El tiro á gran distancia.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

Palacio de Justicia.

San José, 5 de Marzo de 1880.

Con las anotaciones que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien hacerle, devuelvo á US<sup>a</sup> Honorable, con la correspondiente exposicion de motivos, el Proyecto de Código Penal, que el Supremo Gobierno sometió á su estudio.

Al verificarlo me hago la honra de suscribirme de US<sup>a</sup> Honorable, muy atento seguro servidor,

BENITO SERRANO.

Palacio Nacional.—San José, á 6 de Marzo de 1880.

Señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia.

Adjuntos á la nota de U., fecha de ayer, he recibido el Proyecto de "Código Penal," que el Poder Ejecutivo sometió al ilustrado criterio de la Excelentísima Corte de Justicia, y un cuaderno conteniendo las anotaciones hechas por ella, y sus motivos.

Esta obra acabada y científica, que tanto honra á ese Alto Cuerpo, como el mismo Proyecto de Código á su autor, revela la solitud y madurez con que el primer Tribunal de la Nacion ha correspondido á la alta confianza del Jefe Supremo de la misma.

Justo es que el público, que sin retardo ha visto ya en el Diario

Oficial el Proyecto de Código, felizmente elaborado por el Doctor jurista, Don Rafael Orozco, vea tambien sin demora, el autorizado juicio con que la Corte Suprema realza el mérito de la obra.

Al intento, esta Secretaría ha dispuesto se publique desde luego en dicho Diario, el dictámen aludido, al que los hombres ilustrados darán, no hay duda, la grande estima á que alcanza.

Dios guarde á U.,  
CASTRO.

El luminoso dictámen á que se refieren las notas precedentes, es el que sigue:

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

Palacio Nacional.—San José, 4 de Marzo de 1880.

Señor:

Desde que la Corte Suprema de Justicia recibió del Supremo Gobierno la comision de dictaminar acerca del Proyecto de Código Penal, presentado por el Doctor Don Rafael Orozco, se ha ocupado de su estudio con toda asiduidad y con el detenimiento que merece una obra de esta clase.

#### I.

Hace próximamente un año que desempeña su cometido, tiempo que no es demasiado, si se tiene en cuenta que no ha interrumpido el despacho ordinario de los negocios; que un trabajo de esta índole exige maduro exámen del sistema general de la obra, del enlace y coherencia de sus diferentes partes; y á la vez, penetrar su espíritu, explicar su letra, compararla con nuestra legislacion vigente y con otras de naciones adelantadas, para de esa comparacion, consultando el génio, hábitos y estado del país, aceptar lo bueno de acuerdo con los progresos de la ciencia.—Tan cierto es que este estudio exige tiempo y meditacion, que la comision nombrada en Chile para redactar el Código Penal logró, segun Don Pedro Javier Fernández, ponerle término en tres años y medio, merced á una laboriosa consagracion.

#### II.

El Proyecto es tomado del Código Penal de Chile, como éste lo fué en su mayor parte del belga, y del de España de 1850; y como al de España sirvió de norma, en el método, el del Brasil.

La eleccion no podía ser más acertada. Las instituciones, costumbres, hábitos de orden y de laboriosidad, son muy semejantes entre Chile y Costa-Rica pues ámbos países tienen el mismo origen, el mismo idioma, la misma religion.

#### III.

Nuestro Código vigente, como todas las leyes penales que participan de la índole de la sociedad para que se forman, no guarda relacion con nuestras instituciones, con los adelantos de la ciencia, con nuestras necesidades y las de la época. Basta decir que es el de España de 1822 y que en la misma España fué derogado hace treinta y un años.

Prodigada en él la pena de muerte, conocidas las perpétuas de extrañamiento y destierro, aplicada la de infamia á muchos delitos, confundidos los diversos grados de ésta y la participacion de los que los perpetran, desproporcionadas unas penas con los hechos que castigan, y otras fijas y determinadas sin consideracion alguna á las circunstancias que acompañando al delito le atenúan ó agravan, puede decirse que el Código da idea de nuestro atraso en la ciencia del Derecho Penal, ciencia que tantos progresos ha hecho en los últimos tiempos.

Desde Junio de 1842 se comprendió que las penas eran rigurosas, y para atenuarlas, se dispuso que se rebajara la tercera parte de las que tuvieran *minimum* y *maximum*. Más tarde en las Constituciones de 1859, 1869 y 1871, se consignó entre las garantías nacionales é individuales, respectivamente, que la pena de infamia no era trascendental, que la de muerte no se aplicara más que en los delitos de homicidio premeditado y seguro ó premeditado y aleroso, alta traicion y piratería.—Disposiciones posteriores erigieron en delitos, hechos ilícitos no previstos en el Código; y por último, la ley de garantías de 17 de Octubre de 1877 abolió la pena capital, esa pena atroz, cuya justicia es tan cuestionable y cuya conveniencia es tan dudosa, como dijo el Honorable Ministro de Gobernacion en su Informe del año próximo pasado.

#### IV.

Demostrada la necesidad de la reforma del Código Penal, debía surgir la cuestion de si era preferible corregir sus defectos conservando lo bueno de él, una vez que ya es generalmente conocido,

á rehacerlo bajo nuevo sistema, cual aparece en el Proyecto. Esta cuestion ocupó á la Corte en los primeros días de sus sesiones lo mismo que á algunos juriscónsultos de fuera de su seno.

Mas luego que se dió primera lectura al Proyecto, fué unánime la opinion de aprobar su plan, que está conforme con el sistema penal moderno á que no se presta el Código vigente.

En efecto; nuestro Código determina tres gradaciones al delito para la aplicacion de la pena, segun las circunstancias agravantes ó atenuantes; cada uno de estos grados de penalidad, como resultado de una operacion aritmética, constituye tiempo fijo. El Proyecto asigna tambien tres grados de penalidad, pero dentro del máximo, cabe todavia mayor cantidad de ella, porque cada grado tiene su escala.—El Código no permite al tribunal apreciar filosóficamente la índole de dichas circunstancias; en él todas son de igual valor; se cuentan y no se pesan. El Proyecto le concede la facultad de examinarlas, y como no son de igual entidad ni pueden apreciarse de antemano por variar hasta lo infinito, deja su calificacion al tribunal.—El Código señala el máximo y mínimo de la pena, de la cual no puede exceder ni bajar por más considerable que sea el número de circunstancias agravantes ó atenuantes, y aun en algunos casos, éstas no influyen en manera alguna en su disminucion. El Proyecto autoriza al tribunal á aplicar la pena superior al máximo, tan sólo en un grado, si son dos ó más las circunstancias agravantes, y á disminuirla en uno, dos ó tres grados del mínimo de las señaladas por la ley, cuando hay dos ó más atenuantes, segun el número y entidad de ellas y la mayor ó menor extension del mal producido por el delito.

(Continuará.)

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Se despacharon las remesas de pólizas por derechos de introduccion de la próxima anterior semana.

Ha sido preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho cuatro registros de mercaderías.

I se han cancelado 59 pólizas por derechos de Aduana.

Contaduría Mayor.—San José, Marzo 6 de 1880.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina, la mortual de Raimundo Alfaro.

2.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el apoderado del Señor Juan Chinchilla, en el juicio sobre separacion de bienes con la Señora Escobástica Mora.

3.—En el juicio sobre nulidad de un

contrato, seguido por el apoderado del Señor José M<sup>a</sup> Rojas, contra la Señora Maria de Jesus Arias y Francisco Rojas, se declaró rebeldes á los dos últimos, y se proveyo autos.

4.—En el juicio de despojo, seguido por el Señor Cruz Rivera Calvo, contra el Señor José Brénes Jiménez, se confirmó la resolucio de 1<sup>a</sup> Instancia, que declara sin lugar la accion intentada por el primero, á quien ordena hacer uso de sus derechos en la via y forma que haya lugar, siendo las costas de cargo del apelante.

San José, 6 de Marzo de 1880.

El Secretario,  
N. GALLÉGOS.

#### Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra el Señor Alejo Vargas é Hidalgo, mayor de edad, agricultor y vecino de Piedras Negras de Pacaca, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que como á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Enero del año próximo pasado, los Guardas del Gobierno, con testigos, aprehendieron en la casa de Vargas una botella de aguardiente, que reconocido, á fojas cinco, resulta ser de fábrica clandestina. Además, hallaron y recogieron de la gaveta de una mesa cuatro pesos setenta centavos en monedas de plata, de que se hizo cargo el cabo del Resguardo Antonio Arias, para dar cuenta de ellos al Señor Inspector General de Hacienda, y evitar de ese modo su extravío, por estar la casa sola ó inhabitada, y en la investigacion hecha sobre este particular á consecuencia de la publicacion del periódico *El Preludio*, en treinta y uno del mes citado, aparece por declaracion de Arias, y dos gendarmes y uno de los testigos, que efectivamente participó al mismo Señor Inspector, pero sin consignar en él aquella cantidad. En cuanto á la aprehension del aguardiente, consta, que la casa estaba cerrada; y que requerido Alejo Vargas por la llave para abrirla, al decir que no la tenía, se introdujeron los Guardas por las ventanas.—El procesado, en sus actos personales, niega ser dueño de la casa que pertenece á Joaquín Torres, ni habitar en ella, pues aunque en tiempos pasados expendió allí licores extranjeros por cuenta de Torres, hacia tiempos ya que esa especulacion se destruyó, hallándose en la actualidad el edificio embargado por una ejecucion seguida contra Torres.—El defensor de Vargas, Licenciado Don Inocente Moreno, produjo pruebas de testigos sobre el hecho de no vivir allí Vargas y no ser suyo el aguardiente aprehendido.—Sólo un testigo declaró en sentido favorable, los demas no concurrieron, ó no pudieron concurrir dentro del término legal.—El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito está justificado con la aprehension material del aguardiente, con el reconocimiento y la declaracion de testigos; y á que la prueba aducida por el procesado no es suficiente á comprobar su inocencia, ó á destruir la fuerza de los cargos que le resultan, por sentencia dictada á las once del día veinticuatro de Octubre del año próximo pasado, y con presencia de los artículos 18 del Código Penal, 7<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> del Decreto de 9 de Setiembre de 1874, declara autor al referido Vargas, del delito mencionado, y condenándolo en consecuencia á la multa de trescientos pesos, cayendo en comiso los objetos aprehendidos; á la indemnizacion del daño originado con su delito y al pago de costas; ordenando al Cabo del Resguardo Antonio Arias que consigne en la Oficina la cantidad de dinero que recogió

en la casa donde se verificó la aprehension del licor, para que se le entregue á Vargas, si perteneciere á él, ó se reserve depositada hasta averiguar su verdadero dueño; y haciendo advertir al citado Guardia Arias, que en lo sucesivo, siempre que recoja cantidades de dinero ú otros objetos de los lugares en que se verifique la aprehension de contrabandos con el fin de evitar su extravío, dé cuenta de ellos, y los ponga inmediatamente á disposicion del Señor Inspector General de Hacienda, para que éste á su vez lo haga con el Juez de la causa.—Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada esta resolucio en todas sus partes, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Febrero último. Devuelta la causa á esta Oficina, se halla en estado de ejecutoria.

San José, Marzo 5 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

#### REMATES

A las doce del lunes quince del corriente mes y en la puerta de este Juzgado, se rematarán en el mejor postor, una casa de treinta y cinco varas de frente y once de ancho, y el solar en que está ubicada, como de media manzana, situado en San Juan, Distrito 7<sup>o</sup> de este Canton, y comprendido bajo los linderos siguientes: Norte, cafetal del señor Juan Rojas Vargas; Sur, calle de San Gabriel en medio, cafetal de Don Manuel José Carazo, antes, ahora de Don Luis Diego Sáenz; Este, con solar de Florentina Solano, antes, ahora de sus herederos; y por el Oeste, con idem de Toronato Leon y de Don Antonio Alvarez, antes, ahora del señor Cirilo Castro. Dichos inmuebles están inscritos en el Registro de la Propiedad, en el tomo vigésimo cuarto, folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, finca número dos mil setecientos sesenta y seis "Oriental," inscripcion número tres. Valorados en tres mil quinientos pesos. Pertenecen al señor Juan Mata Jiménez, de dicho barrio, y se venden para pagar á su acreedor Don Mercedes Peralta.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar.—San José, cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ NAVARRO.

E. Beche. Francisco Salazar G.  
I.—

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un solar situado en el centro de la Villa de la Union, Distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, que contiene cincuenta varas de frente y cincuenta de fondo próximamente, tierra propia y plana, cultivada de café, que linda: al Norte, con potrero de los bienes de esta testamentaria; al Sur, calle en medio, con solar del Señor Nicolas Garita; al Este, cafetal del Señor Cosme Cordero; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad del Señor Silvestre Mora; valorado en \$ 300. Un potrero contiguo al solar anterior en el mismo punto, que comprende cincuenta varas de frente por cincuenta de fondo, poco más ó menos, tierra propia y plana. Linda al Norte, calle de por medio con solar de la Señora María Mora; al Sur, con el solar deslindado antes; al Este, con propiedad del Señor Cosme Cordero; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad del Señor Silvestre Mora, vale \$ 150. Pertenecen estos bienes á la mortual de los Señores Pablo Cordero y Pilar Macías, y se venden á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio de la Provincia de Cartago.—Marzo 2 de 1880.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauvo Calvo.

2. v. 1.

#### EDICTOS.

Al Señor Antonio Quesada se hace saber, que en juicio ejecutivo que le ha promovido el Señor Antonio Alfaro, ha recaído el auto que literalmente dice así: Juzgado segundo del Paraíso, Enero veintitres de mil ochocientos ochenta, á las doce del día.

El Señor Antolino Quesada pagará dentro de tercero día, al Señor Antonio Alfaro, la cantidad de ciento diez y ocho pesos é intereses, bajo el apercibimiento de embargo y costas, si no lo verificare. Prevengasele señale casa para notificaciones, (artículo 427, Código de Procedimientos.) Hágase saber

por edictos, por constar de autos, que el Señor Quesada no tiene casa, ni puede ser habido en este domicilio. Le notifique este auto al petente, y entendido de él no firmó por no saber; hágolo ya, con los testigos de asistencia que suscriben.—Agustin Meza.—Calisto Guzman.—Juan Vicente García.

Juzgado 2<sup>o</sup> del Paraíso, Febrero 27 de 1880.

AGUSTIN MEZA.

Francisco Picado. Maurilio Rojas.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortual de Don Ildefonso Guevara y Vargas, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que dentro de nueve días, se presenten á verificarlo en este Despacho, donde se ha iniciado la mortual.—Juzgado primero de la Ciudad de San José, Marzo 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

J. Diego Braun. D<sup>e</sup> Carranzas

#### REGIMEN MUNICIPAL.

##### Jefatura Política del Canton de Escasú.

AVISO.—Con las fechas del márgen, he ordenado el depósito de los animales siguientes, recogidos por la Policia como perdidos.

Febrero 9.—Una va hoesa, alazana, recién parida, con una marca en la anca izquierda.  
Marzo 4.—Una novilla hoesa, mascarilla, cachos al tiro, con la oreja izquierda despuñada y sin marca.

La persona que se considere con derecho á esos animales, que se presente á legalizarlos en el término de ley.

Marzo 5 de 1880.

ANTONIO SOSA.

#### POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de Don Angel Migué Velázquez.—Calle del Seminario

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calmek.

Heredia.—La de los Doores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La del "Pueblo."

#### REVISTA INTERIOR.

Teatro.—Conforme se había anunciado en los programas que oportunamente circularon, el jueves 4 del corriente tuvo lugar la representacion de *María de Rohan*, cuya ejecucion fué excelente.—Los artistas recibieron del público multiplicados aplausos, sobre todo la Señorita Daponte y el Señor Petrielli, quienes obtuvieron un espléndido triunfo por el talento y gusto artísticos con que interpretaron sus respectivos papeles. La ejecucion del tercer acto, puede decirse que es una corona de laurel que ciñe la frente de estos admirables artistas. El tenor, estuvo, como siempre, á la altura de su reconocido mérito.

Esta noche tendrá lugar la representacion de la misma pieza. Bien para el público, porque gozará una vez más de tan sublime espectáculo.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1<sup>a</sup>—Valses.

2<sup>a</sup>—1<sup>a</sup> Coleccion de la ópera Guillermo Tell.

3<sup>a</sup>—El Ferro-carril Galopa.

A las 7 en punto.

San José, Marzo 6 de 1880.

RAFAEL CHÁVES. T.

## REVISTA EXTERIOR.

**Los nuevos volcanes de la laguna de Ilopango.**—Los fenómenos volcánicos ocurridos últimamente, después de la temporada de temblores que ha sufrido el país, cuyos efectos han sido más sensibles en varias poblaciones de los departamentos de Cuscatlan y La Paz, han venido á resolver el problema pendiente de los peligros esperados por tantos sacudimientos terrestres que debían dar el resultado tantas veces desgraciadamente efectuado para la ruina de esta Capital.

En efecto, á mediados de Enero, después de tantas sacudidas de tierra, que han agrietado los alrededores de la laguna de Ilopango, notaron los habitantes de sus orillas, en el centro de la laguna, un continuado remolino, en el que las aguas parecían conmovirse por alguna fuerza interior, y dió por resultado la aparición súbita de varios islotes de piedra, que desaparecían sucesivamente en el agua, con excepción del mayor de todos, que desde su principio arrojó columnas de humo blanquecino. La dirección de esos nuevos cerros era por el lado de Tepesontes, y se notó inmediatamente, en la temperatura del agua, una alza notable que ha ido creciendo sensiblemente, hacia los focos volcánicos, hasta el grado de ebullición. El color del agua es oscuro, y puesta en un cristal á la luz, se observa que contiene partículas imperceptibles de carbon que le dan ese color.

Con el objeto de observar por nuestros propios ojos esos fenómenos naturales que tanto han llamado la atención pública, recorrimos en la mañana del 6 de Febrero, toda la laguna, costeando del pegadero de Apulo hacia el de Asino, y desde ese paraje, en donde notamos la misma temperatura alta y la continúa baja de las aguas, nos dirigimos hacia "Joya grande," costa que se encuentra un poco al frente de las casas de Asino. Encontramos en nuestro tránsito, tres islotes nuevos al lado de la punta de Champalomo, jurisdicción de Santiago Texacuango, todos formados de malpais ó pedregal, teniendo el primero un diámetro, lo más de 6 varas, casi á flor de agua, y el segundo, el doble, compuesta su extensión de piedra y arena. El tercer islote, de forma oblonga y midiendo de 30 á 40 varas, contenía, además, restos de árboles petrificados todavía, con raíz en tierra, de las clases del mongoyano, del guage y de flor amarilla, todos en buen estado de conservación.—Esto nos hizo pensar que conforme á la teoría admitida, la laguna de Ilopango es el cráter de un grande y antiquísimo volcan, que por consecuencia de las fuerzas plutónicas se vino á fondo, se derrumbaron sus paredes y dejó la gran hoquedad que hoy existe; y que esos nuevos volcanes salidos de la laguna, compuestos de piedras calcinadas y de árboles secos, no son más que los restos de aquel volcan que existió hará cinco ó seis siglos lo ménos.

Seguimos con rumbo hacia los nuevos volcanes sub-laguneros y doblamos la punta del promontorio nuevo de Chantename, que hace pocos días formaba una isleta y que encontramos unida á tierra. ¡Qué espectáculo se presentó á nuestra vista! ¡Qué admirable la naturaleza! El agua sobre la que flotaba nuestra chalupa presentaba un color oscuro y exhalaba un calor excesivo, que nos hacía creer nos hallábamos en pleno medio día, cuando aun el reloj apuntaba las nueve ménos cuarto.—La vista de los tres volcanes que veíamos al frente, despidiendo inmensas columnas de humo espeso, que empañaban la atmósfera, ya formando espirales sin límites, ya formando trom-

bas que parecían absorber todo el lago, encantaba á nuestros ojos; y á todo momento procurábamos investigar los secretos de esos ántros subterráneos. El cráter mayor, como dijimos al principio, arrojaba constantemente inmensas columnas de un vapor blanquecino.—Segun informes, ese cerro se presentó al principio con un pico truncado en su base, que continuamente procuraba alzarse, pero que su continua actividad no lo ha dejado tomar forma, sucediendo que á cada momento, inmensos pedruscos incandescentes ruedan hacia el agua, produciendo continuadas columnas de vapor. A una milla de distancia encontramos otro cráter que tenía la forma de un gran peñón. Arrojava también humo, pero no se eleva con la fuerza del primero. Próximo al segundo y á la vista del principal, encontramos un tercer cráter que casi figuraba un peñasco; pero que, como los otros, arrojaba columnas de humo señaladas, como á las de los demás, con repetidas detonaciones que imitaban ya á un cañonazo lento, ya á truenos lejanos. De cuando en cuando sentíamos que nuestra chalupa recibía unos golpes extraños que no sabíamos donde tocaban, ó mas bien golpes eléctricos, y simultáneamente veíamos las aguas agitarse y balancearnos como en una mar agitada. Los remeros trabajaban con ardor, no obstante que el fuego que ardía á sus espaldas los tenía completamente atemorizados. Seguimos línea recta para los volcanes con la mirada fija en ellos, viendo maniobrar á la naturaleza y admirando los prodigios que cada día presentaba. Contemplábamos nuestra pequeñez, observando que nada puede el hombre ante esos fenómenos admirables que se originan en el interior de nuestro planeta, fenómenos que el hombre, lleno de pretensión, trata de observar, y á quien una sola bocanada de lava ó de humo, un solo trueno del gigante subterráneo, lo asusta, lo amilana y lo deja tan ignorante como ántes.

Adelantábamos con ardor, el fuego que quemaba nuestro rostro, el humo nos envolvía y de rato en rato repetidos truenos que hacían su vibración en las aguas oscuras y sulfuradas del Lago caliente, nos recordaba que el peligro lo teníamos más próximo.

Suspendimos la marcha y probamos con nuestras manos la temperatura del agua.—El agua excesivamente caliente, y los ruidos que sentíamos en la madera de nuestro bote nos hizo comprender que era peligroso adelantar un paso más.—Fijamos la atención en los tres centros igníferos que teníamos delante, y notamos que en una gran extensión, hacia el lado de Tepesontes y en la dirección de dichos cerros desde la punta de Apanteco de San Martín á la punta de la Barranca de Santiago de Texacuango, una sola línea de vapores se elevaba, ya rizando la superficie hirviendo del Lago, ya alzando remolinos que formaban pintorescas espirales de vapor blanquecino.—Sentíamos conmociones que no podemos explicar, á la vista de tantas maravillas.—Comprendíamos que esas columnas de vapor que subían con fuerza desconocida en forma de espiral, no podían tener otra fuerza que la de algunos cráteres que se encontraban bajo el nivel del agua; y esta observación nos llevaba á pensar lógicamente que esos diversos focos de erupción llegaran á formar el día ménos pensado un solo y poderoso volcan que será la válvula de seguridad de esta Capital.

Al regresar á Apulo observamos un nuevo islote de forma elíptica y todo de talperate que se encontraba á una milla del islote Chachagaste que se encuentra á la vista de los cerros de la Tigra y de Apansino.—Calculamos al

llegar á tierra que la distancia á los focos eruptivos sería de dos leguas, no obstante que á vuelo de pájaro le calcula la gente sencilla, tres leguas largas.

Hemos escrito lo que hemos visto y las impresiones que hemos sentido, nada más.—Queda á la ciencia geológica observar con más precisión esos fenómenos conmovedores.—Aunque á decir verdad, los adelantos de esa ciencia están en su infancia y la naturaleza en sus obras subterráneas trabaja independientemente, sin que la curiosidad de muchas inteligencias haya podido arrearle en el espacio de los siglos transcurridos, uno solo de sus secretos.

La creencia, pues, es popular hasta donde hoy alcanza, y por esas razones nos hemos lanzado á expresar nuestras observaciones sin la más pequeña pretensión.

[COPIADO.]

SECCION CIENTIFICA  
E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 5 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
17,75	24,75	19,25	20,58

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y  
Barómetro, Término medio 26," 323

## El tiro á gran distancia.

(De El Combate de Buenos Aires.)

(Continuación.)

## Inutilidad del tiro á grandes distancias.

Con más precisión que el cuadro de las zonas normales, aquel de las zonas prácticas, nos demuestra, con qué rapidez la eficacia del tiro disminuye con el aumento de la distancia (segun los cálculos basados en la experiencia).—Es una nueva prueba absoluta, añade el Comandante Ortus, la inutilidad del tiro á grandes distancias más allá de 1,200 y 1,300 metros, y ya en este último limite el efecto producido no está en relación con el número de disparos; sería necesario un consumo enorme de cartuchos para obtener un resultado conveniente. Indudablemente, si cada soldado tuviera á su disposición un número ilimitado de cápsulas, sostendría el tiro á gran distancia: en un sitio, por ejemplo, el soldado emboscado detrás de un parapeto, puede tirar doscientos tiros de fusil en el mismo día, pero no sucede lo mismo cuando está obligado á contentarse con 72 cartuchos que es lo que lleva en sí su campaña.

## Consumo de municiones.

Si el soldado da comienzo al fuego á 1,800 metros, habrá tenido el tiempo suficiente para consumir la mayor parte de sus cartuchos ántes de producir un efecto serio. Al precio de insignificantes pérdidas, el enemigo avanzará por pequeños grupos ó en cadena desplegada hasta 800 metros, distancia en la que solo se le podrá hacer sufrir sensibles pérdidas.

Si este enemigo prudente y avisado ha reservado su fuego, y si sus soldados han hecho pocos disparos, principiará á esta distancia una mosquetería decisiva, porque tendrá en su apoyo el efecto material y el efecto moral.—El efecto moral, porque el soldado que ve que su fuego no detiene al enemigo, tiutubea, se turba y pierde la confianza en su arma.

El efecto material, porque sus soldados poseen un mayor número de cartuchos, y por consecuencia, tienen una probabilidad, continuando el fuego nu-

trido á 600 metros, de acabar de agotar los cartuchos de su adversario para en seguida avanzar á 300 metros, distancia en que el efecto del fuego es fulminante y en que la tropa que ha quemado todos sus cartuchos, está perdida sin poder contestar; una escena semejante no será un combate, pero sí una carnicería, y á fé que los pocos que sobrevivan no volverán á principiar la lucha.

No escribo nada de nuevo, mi opinión está apoyada por la mayor parte de los oficiales de infantería que fueron actores en la guerra del 70 y 71.

El reglamento frances del 12 de Junio de 1875, dice que puede suceder que el enemigo abandone la posición, sea por su inferioridad numérica, por el agotamiento de municiones ó cualquier otro motivo. . . .

Para nosotros con el carácter del soldado argentino ó frances, ó italiano ó español, que es la misma cosa, el caso en que sería obligado de detener su ataque ó de abandonar la posición definitiva, por falta de municiones, será el caso más frecuente.

El reglamento frances del año de 1875, fruto de la dura experiencia del año 70 y 71, dice terminantemente que no se debe tirar más allá de 600 metros, y sin embargo, se ha dado á cada soldado un alza de 1,800 metros complicada y de un uso poco práctico, á causa de la dificultad de apuntar bien, de la misma manera pudo habérselo muniendo de una de 2,800 á 3,000 metros en razón que se obtiene este alcance bajo un ángulo de 30 grados.

Siguiendo nuestra materia, preguntaremos: ¿qué resultado útil ha obtenido en el fuego la infantería francesa tirando á gran distancia en la guerra de 1870 y 71?

Los alemanes pretenden que sus adversarios sólo han hecho uso de los fuegos de conjunto en muy raras ocasiones, que el fuego á discreción, aunque les hacía sentir grandes pérdidas á sus masas cerradas, como en el ataque de Saint-Privat á la guardia prusiana, no surtían ningun efecto sobre su infantería en orden disperso, la que siempre podía avanzar hasta 600 metros, alcance máximo de su fusil de aguja, de cuyo limite recién contestaban á los fuegos de los franceses.

Hay un medio muy simple de asegurar la realidad de las objeciones que hacemos, se lo recomendamos al ilustrado Ministro de la guerra, Dr. Pellegrini.

Se elegirá un terreno desconocido, se colocarán allí un cierto número de blancos, no hermosos blancos pintados de ese color, que sean visibles de lejos, pero sí que lo sean de carton representando soldados con el color de sus vestidos. Estos blancos deberán representar las formaciones más usuales en la táctica moderna.

Una mañana, al alba, se tomará al acaso una compañía completa con sus reclutas, etc. Con su mochila á la espalda y sus 72 cartuchos por hombre, hará una marcha por lo ménos de 20 kilómetros; después de las doce, al disminuir un poco el sol sus vigores, y cuando la tropa haya sentido la pesadez de la marcha, se la pondrá inopinadamente delante de los blancos, á una distancia desconocida, comprendida entre 500 y 2,000 metros. Se dejará á los oficiales de esta compañía hacer todos los esfuerzos para dirigir el tiro de sus soldados, los que no se detendrán sino á mil metros de los blancos, después de haber quemado todos sus cartuchos. Si en seguida vais á verificar el resultado del experimento, encontraréis que el efecto producido será contraproducente sin estar de ninguna manera en relación con el inmenso gasto de municiones.

Si queremos dar una solución más

estensa al experimento que acabamos de indicar, es decir: concluir de esta experiencia la cuestion mas árdua del problema, la eficacia real del tiro sobre el campo de batalla, no sería estimar poco en dividir á lo ménos por diez los resultados obtenidos en la prueba precedente, y verémos el resultado, que una tropa que en el fuego obtuviese solamente el 10 por ciento, sería una tropa fuera de línea. Por este procedimiento probablemente se arribaría á este resultado que puede parecer paradoja, que será necesario talvez más de mil balas de fusil entre 1,000 y 1,800 metros para tocar á un hombre.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS.**

**Direccion Gral. del Telégrafo.**

**AVISO.**

Estando ya reparada la parte de línea que impedía la buena comunicacion con Puntarénas, segun se dijo en aviso anterior, queda ésta por consiguiente expedita desde esta fecha á toda hora de servicio.

Alajuela, Febrero 25 de 1880.

**Picapedreros y Albañiles.**

Se necesitan para los trabajos en el puente de la Barranca.—Se ofrece pagarles un jornal muy crecido.—Concurran á la Secretaría de Obras Públicas.—San José, Febrero 18 de 1880.

**CLUB DE CARRERAS DE CARTAGO.**

En las últimas carreras, ganó el premio de \$ 25-00 el caballo retinto "Vulcano" de Don Gerardo Cerna.

Cartago, Marzo 7 de 1880.

El Secretario,  
J. J. RÓJAS.

3 v 1

SE VENDEN dos terrenos situados uno en "Palomo" de Cartago, constante de 29 manzanas sin cultivo, y otro en San Cristóbal de San José, constante de 18 manzanas, seis de potrero con buenas aguas, dos manzanas de caña de azúcar y lo demás de montaña con buenas leñas; y ademas existe en dicho terreno una casa.

En San Cristóbal, hablarse con JUAN SEGURA y en "Palomo" con JESUS M<sup>a</sup> GAMBOA.

3 v 1

El que suscribe, alquila en el Paso de la vaca la casa N. 58, Norte.—Tambien ofrece vender adobes de muy buena clase á precios sumamente baratos.

San José, Marzo 5 de 1880.

FRANCO FERNÁNDEZ.

6 v 1

**SEMANA SANTA.**

**Madame María Demoné,**

**Modista francesa.**

Habiendo recibido los últimos figurines de la Moda elegante de Paris, ofrece sus servicios á las personas de buen gusto.

Frente á la Iglesia de la Merced.

San José, Marzo 6 de 1880.

5 v 1

**DOS MÁQUINAS DE COSER.**

Una de Wanser manejable con la mano ó el pié, y otra de Wilson mejorada, de lujo y la más completa en su clase, se ofrecen en venta á barato precio. En esta Imprenta se dará razon.

**ALERTA AL COMERCIO.**

Con fecha 11 de Febrero próximo pasado, salió de Puntarénas un arriero llamado Ramon Cámpo, de San Vicente, con ocho bultos harina y cuatro cajas azúcar, el cual se vino sin guia de los Señores F. Esquivel & C<sup>o</sup>, quienes me despacharon estas mercaderías; y como aún no ha llegado este arriero (y teniendo datos de que en este barrio no hay tal Cámpo) suplico que cualquiera que tenga noticia de la venta de estas mercaderías, con mis iniciales, se sirvan darme aviso.

San José, Marzo 3 de 1880.

REMILO PINO.

6 v 3 d

**Compañía de seguros contra incendio.**

North British and Mercantile Insurance Company.

LONDRES & EDIMBURG.

[Establecida en el año 1809]

CAPITAL £ 2,000,000

FONDO DE RESERVA £ 1,156,690

ENTRADA ANUAL POR SEGUROS

(1878) neto £ 976,119

El que suscribe, Agente en Costa-Rica, debidamente autorizado, está dispuesto á efectuar, bajo términos favorables, seguros contra incendios tanto sobre fincas y mercaderías en las diferentes poblaciones de la República, como sobre productos y efectos en su tránsito por Puntarénas.

San José, 4 de Marzo de 1880.

A COLLADO.

**Opera Italiana.**

Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.

Para condiciones entenderse con

DOÑA DORILA DE BEECHE 21 v d

MUEBLES.—Estando al ausentarme del país, vendo mis muebles de uso, en muy buen estado, mi librería, &c.

Ocurrir para por-menores á mi casa, 30 calle del Correo.

LLOYA JENKINS. 12 v 6 d

**Mercado de San José.**

Habiendo recibido provisionalmente la Junta de Gobierno del Mercado de San José, el edificio de este nombre; y electo Administrador del mismo á Don Juan Myers, se avisa á los inquilinos actuales y demás individuos que quieran tomar en arrendamiento tiendas y localidades de las orillas de los corredores y de los mercados abiertos, que ocurran á la oficina del Admor. á celebrar con él los contratos respectivos; bajo la inteligencia que deben pagar adelantado el valor de los alquileres.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José, Febrero 9 de 1880.

RAFAEL CHACON. 20 v 21

**PIANOS DE ALQUILER.**

A LÖWENTHAL. 26 v 23 d

SE ALQUILAN tres piezas en la calle de la Universidad contiguas á la tienda de Don Maurilio Alvarado, para precio entenderse con su dueña.

JOSEFINA DE BONILLA. 4 v 2 d

**Agua Florida, la buena seis reales botella.**—Botica de San José. Por mayor mas barato. 26.-v.-23

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.

Bufete n<sup>o</sup> 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 8 d

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n<sup>o</sup> 6 Sur.

26 v 4 d

SASTRERIA DE ESTANISLAO RAMÍREZ.—Gregorio y Guadalupe Quesada compraron las cuentas de la Sastrería de Don E. Ramirez, hace algunos dias; por consiguiente todos los que tengan cuentas se servirán pagarlas al primero, quien dará el correspondiente recibo.

San José, Febrero 22 de 1880.

GREGORIO Y GUADALUPE QUESADA

12 12 d

**Circular á la Hermandad de Caridad.**

A las nueve de la mañana y á las cuatro de la tarde del lunes 8 del corriente mes, tendrá lugar en el Hospital de San Juan de Dios la funcion religiosa prevenida por el reglamento respectivo. El infrascrito comisionado por la Junta de Caridad para entender en esa funcion, suplica á todos los miembros de la Hermandad, se dignen asistir á dichos actos.

San José, Marzo 2 de 1880.

RAMON QUIROS.

6 v 4

EN EL ALMACEN "IRAZÚ" se ha recibido trigo de California de 1<sup>a</sup> clase, propio para semilla ó molerlo para harina.

J. GÜELL. 6 v 6

SE ALQUILA Ó SE VENDE la casa N. 8 sita en la calle de la Fábrica, lado Este, contigua á la de Doña Rosa Guzman. Entenderse con el Señor Presbo. C. Don Cipriano Fuentes.

San José, Febrero 20 de 1880.

JUAN M<sup>a</sup> QUIROS

20 v 9

**MOVIMIENTO**

**DE CORREOS EN EL MES DE MARZO.**

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.	
Nicoya y Santa Cruz.	Sábado	2 " "	Martes	10 " "	
Puntarénas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, y San Ramon.	Dias festivos	1 " "	Dias festivos	10 1/2 " "	
Grecia	Lunes á Viérnes	2 " "	Lunes á Viérnes	10 " "	
Alajuela, Heredia.	Sábados	2 " "	Sábados	8 1/2 " "	
Union y Cartago.	Dias pares	2 " "	Dias impares	10 " "	
Limon	Dias festivos	10 1/2 a. m.	Dias festivos	3 1/2 p. m.	
Térraba y Boruca.	Lunes á Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "	
Aserri y carrera.	Sábados	2 p. m.	Sábados	8 1/2 " "	
San Isidro y carrera.	Miércoles	2 " "	Jués	10 a. m.	
Paraiso y Orosi.	Dia 12.	12 m.	Dia 10.	12 m.	
San Isidro y Santa Bárbara.	Lunes y Juéves.	10 1/2 a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.	
Santo Domingo y Bárbara.	Martes y Juéves.	10 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.	
Golfo Dulce	Lunes y Juéves	6 1/2 " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.	
Puriscal.	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes	6 " "	
Pacaca	Sábado	2 p. m.	Sábado	6 1/2 " "	
Santa Ana	Dia 11.	2 a. m.	Del 7 al 9.	10 a. m.	
Escasú	Martes	3 " "	Miércoles.	Pacaca..... 6 " "	
Santa Bárbara	Miércoles	6 p. m.	Jués	Santa Ana.. 7 1/2 " "	
Santa Bárbara	Jués	4 a. m.	Sta. Bárbara. 10 " "		
Escasú		5 1/2 " "	San José..... 11 " "		
Santa Ana		6 1/2 " "	Sta. Bárbara. 4 " "		
Pacaca		8 " "	Escasú..... 5 1/2 " "		
			Santa Ana.. 6 1/2 " "		
			Pacaca..... 8 " "		
			Puriscal..... 11 " "		
América del Sur					
EE. UU. de América, Antillas y Europa.	Vía Panamá	13 y 15 de Abril.	2 p. m.	12 y 29.	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.	Vía Limon.	12.	2 " "	4	Indeterminadas.
EE. de Centro-América.		29.	2 " "	28	Indeterminadas.
Nicaragua via Liberia.		10 y 25.	2 " "	Jués.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Marzo 1<sup>o</sup> de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes..	2	á las 12 m.	á las 7 p. m.	a las 2 p. m. del
Viérnes..	5	" " 4 a. m. El 6.	" " 11 a. m. El 6.	" " 7 " " " 37
Martes..	9	" " 9 " " "	" " 4 p. m. " "	" " 1 " " " " 13
Viérnes..	12	" " 9 " " "	" " 4 " " "	" " 1 " " " " 16
Martes..	16	" " 12 p. m. " "	" " 7 " " "	" " 2 " " " " 16
Viérnes..	19	" " " " " "	" " 9 " " "	" " 4 " " " " 24
Martes..	23	" " 2 a. m. " "	" " 4 " " "	" " 7 p. m. " " 24
Viérnes..	26	" " " " " "	" " 4 " " "	" " 1 a. m. " " 27
Martes..	30	" " 11 " " "	" " 6 " " "	" " 2 p. m. " " 31

Administracion de Correos.—Puntarénas, Marzo 1<sup>o</sup> de 1880.

El Administrador.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

**ITINERARIO**

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	F ech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	7	á las 5 p. m.	á las 6 p. m.	á las 7 p. m. del 8
"	14	" " 11 a. m.	" " 1 p. m.	" " 7 " " " 15
"	21	" " 4 a. m. el 22.	" " 1 a. m. el 22.	" " 7 " " " 22
"	28	" " 10 a. m.	" " 5 p. m.	" " 1 " " " 29

Administracion de Correos.—Puntarénas, Marzo 1<sup>o</sup> de 1880.

El Administrador.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.